

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.347/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Los Blazquez, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Los Blazquez, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación incluida en el 2 bienio, denominada “CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN MAQUINARIA Y MATERIALES OBRAS MUNICIPAL”, por importe de 140.000,00 €.

b) Incluir tres nuevas actuaciones en el citado bienio 2022-2023, por el importe total de la actuación suprimida, es decir 140.000,00 €:

1. Suministro para el Gimnasio municipal, con presupuesto de 71.211,22 €.

2. Suministro, Puesta en Servicio de Instalación de climatización de Casa de la Juventud mediante Aerotermia, con presupuesto de 31.893,23 €.

3. Mejora y reparación de los paramentos y suelos exteriores del Consultorio Médico, con presupuesto de 36.895,55, siendo el sistema de ejecución el de Ejecución Directa por la Entidad Local.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial Plurianual bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 <sup>ER</sup> BIENIO		2 <sup>O</sup> BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
CONSTRUCCIÓN NÚCLEO DE ASEOS EN ERMITA PARA SU UTILIZACIÓN EN ROMERÍA Y CELEBRACIONES			33.270,00	0,00	33.270,00	EJECUCIÓN DIRECTA
CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO PARA GESTIÓN RESIDUOS DE ORIGEN DOMICILIARIO			53.910,00	0,00	53.910,00	EJECUCIÓN DIRECTA
CERRAMIENTO DEL PARQUE “LOS PATOS”			16.805,00	0,00	16.805,00	EJECUCIÓN DIRECTA
ACONDICIONAMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL			12.000,00	0,00	12.000,00	EJECUCIÓN DIRECTA
SUMINISTRO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL			71.211,22	0,00	71.211,22	SUMINISTRO
SUMINISTRO, PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD MEDIANTE AEROTERMIA			31.893,23	0,00	31.893,23	SUMINISTRO
MEJORA Y REPARACIÓN DE LOS PARAMENTOS Y SUELOS EXTERIORES DEL CONSULTORIO MÉDICO			36.895,55	0,00	36.895,55	EJECUCIÓN DIRECTA

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Los Blazquez a ejecutar la mencionada actuación “MEJORA Y REPARACIÓN DE LOS PARAMENTOS Y SUELOS EXTERIORES DEL CONSULTORIO MÉDICO” por el sistema de Ejecución Directa, debiendo no obstante dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) La Entidad Local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad corresponderá a cargo exclusivo de la entidad local.

b) La ejecución de las obras se ajustará al proyecto aprobado y la normativa vigente, correspondiendo a la entidad local la designación de los técnicos facultativos de cada materia (dirección de obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones, coordinación en materias de seguridad y salud, etc.), debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la ejecución y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Diputación Provincial queda exonerada de cualquier responsabilidad económica o de otro tipo que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 2 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.